



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



AVISO DE CONVOCATORIA

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFibague", en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 de Decreto 1082 de 2015 informa a la comunidad en general que se iniciará proceso de contratación, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 02 de 2019**, con los siguientes parámetros generales:

1. DATOS PARA ATENDER A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

Infibagué no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por Infibagué a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

2. OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFibague", se encuentra interesado en recibir propuestas para **"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE TIPO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURALES ENMARCADAS EN LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ PARA LA VIGENCIA DEL 2019"**.

Teniendo en cuenta el objeto del servicio requerido, así como el presupuesto que la entidad ha destinado para ello, la selección objetiva del contratista se efectuará a través de la modalidad de **Selección Abreviada de menor cuantía**, según lo establecido en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Se aplicará el procedimiento establecido para dicha modalidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0019 de 2012, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia.

Para establecer la modalidad de selección del presente proceso se tuvo en cuenta la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y que la naturaleza y finalidad del contrato no se encuadra dentro de las demás modalidades de selección. Para la selección objetiva del contratista se valorarán condiciones de calidad y precio.

Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es de prestación de servicios definido como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (numeral 3°, art. 32 ley 80 de 1993).

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



3. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de SIETE (07) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el(a) supervisor(a) del contrato designado por EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ" y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

La fecha límite para la presentación de la propuesta será el día **09 de mayo de 2019 hasta las 10:00 a.m.**, hora legal colombiana, en la plataforma de la Pagina Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

El proponente debe presentar su Oferta **UNICAMENTE** en la plataforma en el **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Los proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.

El proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado- Configuración- del enlace del **Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No.2 de 2019**, en el SECOP II.

El proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el **Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No.2 de 2019**, para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente Plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente Plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

Recuerde que la creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y empleador este usuario para el envío en su Oferta como Proponente plural.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registro el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hace clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

El SECOP II despliega el apartado-Cuestionario-y el apartado-Documentos de la Oferta-del enlace del **Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No.2 de 2019** en el SECOP II para que el proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en el pliego de condiciones.

El proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar la oferta económica, completando la información relacionada con el personal, encuestas, entrevistas e infografía.

Las ofertas deben estar vigentes por el termino de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

En el SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con los establecido en dicha sección, las cuales están definidas en las secciones de requisitos técnicos, jurídicos, financieros y ponderables.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación es de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$176.692.676) PESOS MONEDA CORRIENTE.**

No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto del pliego de condiciones, como lo establece el artículo 6 del Decreto 1882 de 2018, que adiciona un parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. El gravamen a los movimientos financieros será cancelado por el INSTITUTO a la Entidad Financiera en cumplimiento de la Ley 863 de 2003.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



6. ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y revisados los tres parámetros establecidos contenidos en el Manual Explicativo de las capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ" hace parte de la lista de entidades incluidas en los Capítulos de Contratación Pública, toda vez que se encuentra dentro del Grupo de Todos los Municipios como entidad territorial.

El objeto del contrato a celebrar no se encuentra enmarcado dentro de las excepciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

Por lo anterior se deberá revisar cada uno de los TLC del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, así:

Acuerdos Comerciales Aplicables para entidades del orden municipal:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
	Perú	\$16.384'153.000	
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
		Servicios de construcción \$16.081'502.000	
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
		Servicios de construcción \$16.389'628.000	
Estados AELC		Bienes y servicios \$652'074.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
		Servicios de construcción \$21.301'857.000	
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 45, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios \$859'752.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57
		Servicios de construcción \$21.493'810.000	

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.
SC-CER670239



Certificado No.
SC-CER669742



Certificado No.
SC-CER669744



	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días ^{1,2}	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

LISTA DE ACUERDOS APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN

Acuerdo Comercial	Entidad Estatual incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable Proceso Contratación al de	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	SI	NO	NO	no
Chile	SI	SI	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

De conformidad con el análisis anterior se concluye que el presente proceso de selección está cubierto por el Acuerdo Comercial con Triángulo del Norte sin perjuicio de los legalmente incorporados y que no se encuentren enunciados en este acápite.

Por lo anterior se otorgará trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los citados países.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y conforme lo dispone el artículo No. **2.2.1.2.4.2.1** y siguientes del Decreto 1082 de 2015, dispone la posibilidad de limitar la convocatoria de contratación a las MIPYMES NACIONALES O DEPARTAMENTALES según disponga la entidad, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima

Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410

E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:

www.infibague.gov.co





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.
SC-CER670239



Certificado No.
SC-CER669742



Certificado No.
SC-CER669744



2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme."

Conforme a la liquidación de la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente se encuentra en TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$377'066.000) M/Cte, motivo por el cual el presente proceso se encuentra en la posibilidad de ser limitado a Mipymes de carácter nacional o regional según determine la entidad.

Así mismo, conforme al procedimiento legal, se dispondrá del **ANEXO No. 09** donde deberá manifestar su intención de limitar el proceso a mipymes nacionales o departamentales. Para este efecto, deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
- Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa
- Anexo No. 10
- Copia de la cédula de ciudadanía del contador o revisor fiscal y copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios del contador público.

Esta documentación deberá ser adjuntada como mensaje dirigido a la entidad en la plataforma SECOP II.

8. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas no deben estar incurso en el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades para la contratación pública, de forma general se encuentra en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así mismo no deben estar incurso en el régimen de conflicto de intereses establecido en la Ley 734 de 2002, De igual forma, tratándose de particulares que intervienen en la gestión contractual de la administración, el artículo 53 del Código Disciplinario,

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



modificado por el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

INFIBAGUE, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, ponderando los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, de conformidad con el literal a) del Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la normatividad citada, la entidad evaluará las ofertas desde el punto de vista jurídico y financiero para verificar que los oferentes se encuentren habilitados para participar.

El Gerente General del Instituto, designará un Comité para la evaluación de las propuestas, el cual emitirá concepto al respecto.

Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por INFIBAGUE para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

Para cada una de las propuestas, dentro del término reseñado en el cronograma, se evaluarán las ofertas teniendo como aspectos para tal fin, el cumplimiento de requisitos técnicos, de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones. De igual forma, al momento de la adjudicación el oferente seleccionado, debe cumplir con todos los requisitos y disposiciones contractuales vigentes que le dan la calidad de habilitado, de lo contrario, se procederá como indican para tal fin, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

La selección del contratista la hará la entidad de conformidad con los principios de economía, transparencia y de selección objetiva.

La propuesta deberá estar integrada por la información señalada en los pliegos de condiciones, la cual es necesaria para la selección objetiva de las propuestas y de presentación obligatoria para poseer la calidad de habilitado, aspecto éste que se podrá cumplir de conformidad con los términos de ley, siempre y cuando no representen puntaje, previa solicitud por parte del INSTITUTO cuando haya lugar. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación. En caso de no subsanarse en el término dado la propuesta será rechazada.

9. PRECALIFICACIÓN

No hay lugar a precalificación.

10. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
-----------	--------------	-------

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co





**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.
SG-CER670239



Certificado No.
SG-CER669742



Certificado No.
SG-CER669744



Publicación de estudios y documentos previos, proyectos de Pliego de Condiciones y aviso de convocatoria.	11 de abril de 2019	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones aclaraciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 11 al 25 de abril de 2019	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones, aclaraciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.	29 de abril de 2019	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para realizar manifestación de limitación a Mipymes	Hasta el 29 de abril de 2019	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección.	02 de mayo de 2019	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo.	02 de mayo de 2019	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestaciones de interés	03 de mayo de 2019	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 02 de mayo hasta el 06 de mayo de 2019	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	07 de mayo de 2019	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	07 de mayo de 2019	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	09 de mayo de 2019 hasta las 10:00 a.m.	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co
Apertura de ofertas	09 de mayo 2019 10:15 a.m.	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	09 de mayo de 2019	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co
Publicación de informe de verificación o evaluación de las ofertas	13 de mayo de 2019	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 16 de mayo de 2019	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	17 de mayo de 2019	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	21 de mayo de 2019	INFIBAGUE ubicado en la calle 60 con carrera 5 Edificio CAM Norte Barrio La Floresta-Ibagué, Secretaría General, Ibagué Tolima
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dos días hábiles siguientes a la firma del contrato	INFIBAGUE ubicado en la calle 60 con carrera 5 Edificio CAM Norte Barrio La Floresta-Ibagué,





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.
SC-CER670239



Certificado No.
SC-CER669742



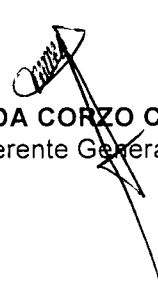
Certificado No.
SC-CER669744



		Secretaría General, Ibagué Tolima
Aprobación de las garantías	Dos días hábiles siguientes a la firma del contrato	En la página del SECOP http://www.colombiacompra.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

Dada en Ibagué, a los once (11) días del mes de abril de 2019.


YOLANDA CORZO CANDIA
Gerente General

Proyectó: Esperanza A. Vega Hernández
Asesora Externa
Revisó: Angélica Alexandra Osorio
Secretaría General

